



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2021 (BOE DE 24 DE MAYO)

En su sesión del día 29 de Noviembre de 2021, el Tribunal ha acordado:

PRIMERO.- Publicar los resultados obtenidos por los aspirantes que han realizado el primer ejercicio del proceso selectivo. (Anexo I)

SEGUNDO.- Declarar que han superado el primer ejercicio de la oposición los aspirantes que figuran en el Anexo II (Por orden de Puntuación) y en el Anexo III (Por orden alfabético), estableciendo que la **nota de corte**, que quedaba determinada por la puntuación directa que obtuviese el opositor número 2.700, ha sido **95,00**, que se corresponde con la puntuación transformada de 10 puntos, admitiendo para el segundo ejercicio a todos los opositores que han obtenido, al menos, dicha puntuación (2.728).

TERCERO.- Convocar a los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la oposición para la realización del **SEGUNDO EJERCICIO**, el día 12 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas distribuidos de la siguiente manera:

- 1.- Aspirantes cuyos apellidos se encuentran entre **ABAD E. MARINA** y **MOLINA J. GUILLERMO** en la **Facultad de Derecho** de la Universidad Complutense, sita en Ciudad Universitaria, Plaza de Menéndez Pelayo, 4. 28040 Madrid.
- 2.- Aspirantes cuyos apellidos se encuentran entre **MOLINA L. ANA MARIA** y **ZURERA B. CRISTINA** en la **Facultad de Informática** de la Universidad Complutense, sita en Ciudad Universitaria, Calle Profesor José García Santesmases, 9. 28040 Madrid.

Distribución por Aulas de los aspirantes convocados: A fin de evitar aglomeraciones, no se publicarán listados de aspirantes en las puertas de las Facultades. Por ello, es responsabilidad del aspirante informarse del Aula y Facultad asignada que será publicada en la página web del Ministerio del Interior: www.interior.gob.es

CUARTO.- Publicar las instrucciones que los aspirantes deberán cumplir para la realización del segundo ejercicio en la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias: www.institucionpenitenciaria.es.

QUINTO.- Mantener las medidas de índole sanitaria que se establecieron para la primera prueba y que deberán ser cumplidas por las personas opositoras. Esto es:



- El acceso a la sede donde se celebre el segundo ejercicio del proceso selectivo estará restringido a los miembros del Tribunal Calificador, colaboradores, colaboradoras, personas opositoras y acompañantes de personas que pudieran precisar asistencia en los casos debidamente acreditados.
- Es obligatorio el uso de mascarilla sin válvula exhalatoria (FFP2 o mascarilla quirúrgica), para todas las personas que accedan al edificio donde se celebre el proceso selectivo. Será obligatorio su uso en cualquier lugar, tanto en el aula, como en los espacios comunes y hasta que se abandone el edificio. No se permitirá el uso de mascarillas higiénicas ni mascarillas de tela no homologadas.
- Las personas opositoras deberán acudir al lugar del examen provistos de: Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, mascarilla, gel hidroalcohólico y bolígrafo azul o negro.
- Las personas opositoras deberán llevar cumplimentada y firmada una declaración responsable, que podrán descargar en www.institucionpenitenciaria.es . La declaración se entregará en el momento de la identificación en el aula donde se realice el ejercicio.
- Están publicados en la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias www.institucionpenitenciaria.es , el Protocolo de actuación como consecuencia de la COVID-19 para los procesos selectivos convocados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Plan de Actuación como consecuencia de la COVID-19 para el presente proceso selectivo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa y exclusivamente en lo que respecta a las calificaciones obtenidas por los aspirantes, es dado interponer recurso de alzada ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en las bases de la convocatoria.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
F. Javier Herranz Herranz